



**Municipalidad de Mercedes**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Mercedes (B), 2 de julio de 2015.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
Carlos A. Selva  
S / D

---

**Ref. a Exp. N°2729/15-DE**

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 2/07/15, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

---

### **ORDENANZA N°7668/15**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en el Partido de Mercedes Bs. As.-

**Artículo 2º.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que tiene por objeto otorgar la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en el Partido de Mercedes Bs. As., comprendido la concesión de las líneas 1, 2, 3; cuyo recorrido y demás condiciones se detallan en el pliego que forma parte del presente.-

**Artículo 3º.-** Derógase la Ordenanza N°6646/08 y toda otra norma que se contraponen a la presente.-

**Artículo 4º.-** Previo a la adjudicación del transporte público de pasajeros se requerirá la aprobación del Honorable Concejo Deliberante de la oferta que haya resultado ser ganadora de la licitación.-

**Artículo 5º.-** Notifíquese de la presente Ordenanza a cada uno de los adquirientes del pliego de licitaciones.-

**Artículo 6°.-** Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

---

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**LICITACION PUBLICA N° ..... /2015**

**SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE MERCEDES (BA)**

**CLAUSULAS GENERALES**

**INDICE**

**CAPITULO I**

**Del Concurso**

- 1- Objeto del llamado
- 2- De las ofertas
- 3- Requisitos de los proponentes
- 4- Inhabilidades

**CAPITULO II**

**De la presentación de las ofertas y contenido del sobre**

- 5- Forma de presentación de las ofertas
- 6- Contenido del sobre
- 7- Consultas y aclaraciones

**CAPITULO III**

**De la apertura de sobres y evaluación**

- 8- Apertura de las ofertas
- 9- Admisión de ofertas
- 10- Causales de rechazo de las ofertas
- 11- Mantenimiento de las ofertas
- 12- Desarrollo de la Licitación
- 13- Ampliación de la información
- 14- Falseamiento de la información
- 15- Observación e impugnación

**CAPITULO IV**

**De la adjudicación**

- 16- Evaluación de las ofertas
- 17- Mejora de precios

18- Sobre la adjudicación

19- Única oferta

## **CAPITULO V**

### **De las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario**

20- Obligaciones del Adjudicatario

## **CAPITULO VI**

### **De las sanciones**

21- Sanciones y Multas

22- Tipología

23- Aplicación

24- Graduación de las multas

25- Encuadre de los hechos punibles

26- Procedimiento

27- Transgresiones tipificadas

28- Transgresiones no tipificadas

## **CAPITULO VII**

Normas Complementarias

29- Interpretación de Normas

## **CLAUSULAS TECNICAS PARTICULARES**

### **INDICE**

## **CAPITULO VIII**

### **Objeto**

1- Objeto, objetivo general y objetivos específicos

2- Duración de la Concesión

3- Condiciones de los vehículos

4- Habilitación de las unidades

5- Recorrido

6- Transferencia

7- Tarifa

8- Modificaciones

9- Inicio de prestación del servicio

10- Valor del Pliego

11- Normas Complementarias

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**LICITACION PUBLICA N° /2015**

**CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE MERCEDES (B)**

**CLAUSULAS GENERALES**

**CAPITULO I**

De la Licitación

**OBJETO DEL LLAMADO**

**ARTICULO 1º:** La Municipalidad de Mercedes llama a Licitación Pública, para la Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Mercedes (B); conforme al detalle y especificaciones anexas que constituyen las cláusulas particulares de este pliego. Dicha concesión comprende las líneas 1, 2 y 3, cuyo recorrido ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante y las que se consideran parte integrante del presente pliego, y que se agregan como anexo IV del mismo.

Los oferentes de esta Licitación, quienes podrán cotizar en forma individual por línea o conjunta por dos o tres, quedan comprendidos dentro de la reglamentación vigente en Materia de la presente contratación, los preceptos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Provincial N° 2980/00 R.A.F.A.M., y los principios generales del derecho administrativo, en todas las circunstancias que no hubieren sido expresamente previstas en el presente pliego.

**DE LAS OFERTAS.**

**ARTICULO 2º:** Las ofertas deberán formularse por escrito en el tiempo y forma en que se indica en este Pliego. Su presentación implicará el conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de este cuerpo normativo y demás normativa vigente en la materia.

**REQUISITOS DE LOS PROPONENTES**

**ARTICULO 3º:** Podrán ser proponentes de esta licitación, personas físicas o jurídicas legalmente constituidas y debidamente inscriptas por ante el organismo de contralor pertinente.

**INHABILIDADES**

**ARTÍCULO 4º:** No podrán participar de ésta licitación, bajo ninguna forma ni por interpósita persona:

4.a. Los Deudores de la Municipalidad, por actividades y/o bienes declarados por la oferente en el ámbito del Partido.

4.b. Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

4.c. Los que hayan sido sancionados con caducidad de concesión o permiso en cualquier jurisdicción mientras no se encuentre rehabilitados. En caso de sociedades, además, la inhabilitación alcanzará individualmente a sus componentes, miembros del Directorio y/o administradores.

4.d. Los funcionarios y/o agentes según el régimen de incompatibilidades de la legislación vigente, al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las sociedades integradas total o parcialmente por aquellos o cuyos gerentes fueren, salvo lo dispuesto por la Ley 19550 respecto de las sociedades anónimas.

4.e. Los separados de la Administración Pública por exoneración.

4.f. Los inhabilitados por las situaciones legisladas en las normas de la Licitación civil o comercial.

4.g. Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.

Por intermedio del formulario pertinente, los proponentes declararán no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de declaración jurada. Al comprobarse, posteriormente, el falseamiento de lo manifestado bajo declaración jurada, la MUNICIPALIDAD podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones por el término de cinco (5) años sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o decretar la caducidad de la contratación con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta y/o Contrato, con más los daños y perjuicios que pudieren corresponder, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, e independientemente de las acciones que puedan resultar pertinentes ante la Justicia en lo Criminal y Correccional competente.

## **CAPITULO II**

De la presentación de las ofertas y contenido del sobre

### **FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

**ARTÍCULO 5º.-** Las ofertas serán presentadas en un sobre que contenga los Sobres Nº 1 y Nº 2 con indicación, única y exclusivamente, de la identificación de la Licitación a la que se presenta y número de expediente, para esto se adherirá el Anexo III del presente pliego, confeccionado para este fin. El mismo será lo único que tendrá el exterior del sobre a presentar para evitar cualquier identificación, como así también tendrá que evitarse logos e insignias de cualquier firma.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina, o con letra imprenta grande y clara, con tinta indeleble y redactada en idioma castellano. Se empleará para el llenado y firma de la documentación de la OFERTA original, un medio que asegure su inalterabilidad, sea a través del empleo de tinta indeleble o de cualquier otro medio, manuscrito o mecánico, que sea idóneo a ese efecto. No serán admitidas las OFERTAS presentadas total o parcialmente en lápiz, foliándose sus hojas correlativamente y con un índice de contenido y anexos. Las enmiendas, entre líneas y raspaduras, en el Anexo I deberán ser debidamente salvadas. En caso contrario constituirán causal de rechazo liso y llano de la oferta toda.

Toda la documentación no presentada en original deberá encontrarse debidamente certificada por Escribano Público. Igualmente deberán certificarse las firmas del oferente obrantes en los Anexos I y II inclusive. Todas las certificaciones serán con intervención del Colegio de escribanos, siempre que el actuante sea de extraña jurisdicción.

Los sobres estarán debidamente cerrados y lacrados.

### **CONTENIDO DEL SOBRE**

**ARTICULO 6º.-** El oferente deberá presentar su propuesta en un sobre envoltorio que contenga los Sobres Nº 1 y Nº 2, y en cuyo exterior se indicará el Concurso al que se presenta (ANEXO III) y el que no podrá contener ningún dato que identifique al proponente.

El **SOBRE Nº 1** contendrá:

1- El **Pliego** puesto a la venta y todas las aclaraciones que haya emitido la Municipalidad de oficio o en respuesta a consultas, durante el llamado a concurso. Deberá estar firmado, con aclaración de firma y D.N.I. en todas sus fojas por el proponente, siendo ello prueba que es de pleno conocimiento y aceptación por parte del mismo.

2- **ANEXO II** debidamente firmado - Declaración Jurada de no estar comprendido en los impedimentos de concurrencia establecidos en el artículo 5º.

3- Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) individualizando el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Pcia. de Buenos Aires o, en su caso, Convenio Multilateral.

4- Título de Propiedad de las unidades afectadas al servicio acompañado del estado de deuda de patentes e infracciones de una des ellas y cobertura de seguros correspondiente.-

5- Planilla que detalle la capacidad de pasajeros sentados, que en ningún caso podrá ser menor a 16 pasajeros, modelo y estado General de los mismos.

6- Para ser admitidos en este llamado, es condición que los interesados estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Mercedes y cuenten con la documentación requerida actualizada para lo cual deberán presentar certificado extendido por la Oficina de Compras que acredite tal circunstancia, o en su defecto deberán inscribirse antes de la adjudicación.

7- Referencias comerciales y Bancarias

8- Antecedentes en la Actividad

9- Manifestación en carácter de Declaración Jurada respecto del compromiso a incorporar al personal que se desempeñaba en relación de dependencia con la anterior adjudicataria

10- En caso de firmar la propuesta un apoderado, deberá incorporar copia certificada del poder que lo habilite a actuar en tal carácter, del que deben surgir facultades suficientes para obligar a su mandante, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, privadas, etc.

El poder presentado en el trámite de la presente se considerará válido y obligará al poderdante hasta tanto éste no comunique fehacientemente su revocación en el lugar indicado para la presentación de la propuesta.

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del Partido de Mercedes (BA) y domicilio electrónico, que se considerará subsistente hasta tanto no sea modificado por medio fehaciente a la Municipalidad. Asimismo, deberá aceptar expresamente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Mercedes (BA) para dirimir cualquier cuestión que se suscite, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Garantía de Oferta: Deberá constituirse mediante cheque certificado, aval bancario o póliza de caución, siendo el monto de la misma la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000).

## **SOBRE Nº 2 – OFERTA ECONOMICA**

a) Formulario de Propuestas completo en todas sus partes y debidamente firmado. (Anexo I)

La oferta económica deberá consignarse tanto en números como en letras del tipo imprenta. El Anexo correspondiente deberá estar debidamente firmado por el oferente.-

Cuando existiera diferencia entre las cifras consignadas en números y letras, se tomará la consignada en letras.

## **CONSULTAS Y ACLARACIONES**

**ARTICULO 7º.-** Los Pliegos podrán consultarse en la Jefatura de Compras de la Municipalidad en el horario de 9:00 hs a 13:00 hs de lunes a viernes.

Los participantes que hubieren retirado el presente Pliego podrán efectuar las consultas y pedidos de aclaraciones pertinentes hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha indicada para la apertura de propuestas; los mismos deberán ser cumplimentados por escrito ante la Municipalidad, oficina Compras.

Las aclaraciones o modificaciones al presente Pliego serán emitidas por la Municipalidad, de oficio o en respuestas a consultas de los participantes que hubiesen adquirido el mismo, y se incorporarán como circulares.

En todos los casos las circulares aclaratorias serán comunicadas a todos los participantes que hubieren adquirido el presente Pliego antes de la fecha indicada para la apertura.

Los títulos de los artículos del presente Pliego sirven sólo de referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

## **CAPITULO III**

De la apertura de sobres y evaluación

## **APERTURA DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 8º:** Las ofertas serán abiertas el día ..... de ..... de **2015** a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad, en presencia del/o los funcionarios y oferentes que concurran al acto, labrándose el acta pertinente, la cual será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, o suspendido por

razones de fuerza mayor, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hayan sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura.

## **ADMISIÓN DE OFERTAS**

**ARTÍCULO 9º:** Sólo revestirán carácter de ofertas válidas las que se ajusten a las disposiciones de este pliego, pudiendo rechazarse en el momento de la apertura aquellas que no reúnan los requisitos exigidos. Sin perjuicio de ello, si se comprobara posteriormente algún incumplimiento que no haya sido advertido en el momento de la apertura de sobres, podrá procederse al rechazo de la oferta.

Se podrá a efectos de su consideración y a absoluto criterio de la Municipalidad no tomar en cuenta errores, omisiones o imperfecciones de tipo formal y no esenciales de las que adoleciere alguna de las ofertas, salvo en la consignación del precio tanto en números como en letras, donde las enmiendas y / o raspaduras no podrán ser salvadas con posterioridad a la apertura de sobres.

En el acto de apertura, los funcionarios intervinientes, estarán facultados para rechazar las propuestas, conforme las causales establecidas a tal efecto en el artículo subsiguiente.

## **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 10º:** Dará lugar al rechazo de las ofertas, en el momento del acto de apertura o en su posterior análisis la omisión de los siguientes requisitos:

- 10.1. Recibo de adquisición del Pliego expedido por la Tesorería de la Municipalidad.
- 10.2. Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación debidamente firmado por el proponente.
- 10.3. Falta de constitución de la garantía de oferta.
- 10.4. Falta de presentación de la pertinente planilla de cotización, debidamente completada y firmada.

Este listado es meramente enunciativo, dando lugar al rechazo de la oferta cualquier otro requisito no cumplimentado, que a juicio de la Municipalidad revista el carácter de esencial o vulnere el principio de igualdad licitatoria.

Dará lugar a rechazo de la oferta la omisión de cualquiera de los requisitos enunciados en este pliego y su no subsanación, cuando se le intimare a ello, en los plazos que este pliego prevé y las ofertas que se aparten de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.

La Municipalidad no está obligada a aceptar oferta alguna, pudiendo rechazar todas si así lo estima oportuno y conveniente.

La falta de cumplimiento de los restantes requisitos exigidos por este Pliego que no son causales de rechazo inmediato, podrán ser subsanados dentro de los dos (02) días hábiles de notificados de la falta incurrida. **Es atribución exclusiva de la Municipalidad determinar cuáles son los vicios u omisiones de tipo formal no esencial que podrán ser subsanados por vía de aclaratoria o de saneamiento en el plazo antes mencionado.**

Transcurrido dicho plazo y no cumplimentados el o los requisitos a que se refiere el presente, la oferta será rechazada sin otra sustanciación.

El rechazo de las ofertas, por cualquier causa, no dará derecho a indemnización alguna tanto en relación al proponente, como respecto de terceros.

Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura podrán ser tenidas en cuenta posteriormente por la Municipalidad.

## **MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 11º.**- Las ofertas mantendrán su vigencia por el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la apertura de la licitación y se considerará automáticamente prorrogada por igual período, salvo comunicación en contrario que expresa y fehacientemente hiciera el proponente hasta cinco (05) días hábiles antes del vencimiento del plazo originario. Cualquier modificación y/o alteración de la propuesta, durante y/o después de presentado el sobre, carecerá de efectos jurídicos oponibles a la Municipalidad, con el consecuente mantenimiento de la propuesta originaria.

## **DESARROLLO DE LA LICITACIÓN**

**ARTÍCULO 12º.**- En el día fijado para el acto, se procederá a la apertura de sobres en la siguiente forma:

12.1. En primera instancia se abrirá el sobre N° 1, verificándose el cumplimiento de la documentación exigida. Constatándose el incumplimiento y/u omisión de los requisitos y/o documentación enumerados en el Artículo 10º se procederá al rechazo de la oferta, devolviéndose el sobre N° 2, salvo lo normado en el último párrafo del artículo 10º del presente pliego de bases y condiciones.

12.2. Aceptados y cumplimentados los recaudos contenidos en el sobre No. 1, se procederá a la apertura del sobre No. 2 verificándose el contenido del mismo y su adecuación a lo prescripto por el Artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones. Si se decidiera el rechazo de alguna de las ofertas, se archivará la documentación en el expediente.

12.3. Se recibirán las observaciones al acto de apertura y se labrará un acta, de todo lo actuado. Firmarán el acta los funcionarios actuantes y los proponentes. Se dejará constancia del cumplimiento de esos requisitos.

La documentación de las ofertas declaradas válidas quedará a partir del día hábil siguiente a la vista de los oferentes, quienes podrán impugnar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º.

12.4. Las observaciones deducidas durante el acto de apertura sólo podrán referirse al desarrollo del mismo, excluyéndose impugnaciones y/u observaciones en relación con las ofertas presentadas.

12.5. Concluido el acto, se procederá a la lectura del acta respectiva y a su firma por parte de los proponentes, funcionarios presente.

## **AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

**ARTÍCULO 13º:** La Municipalidad podrá solicitar a cualquier oferente todo tipo de información complementaria o aclaratoria que considere necesaria a los fines verificatorios. Sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación expresamente solicitada por la Municipalidad. El plazo para la evaluación de la información requerida será el que esta Municipalidad considere necesario. Si la misma no fuera evacuada en término o no llenase a juicio de la Municipalidad los fines requeridos, se merituará la oferta con las constancias obrantes en las actuaciones.

## **FALSEAMIENTO DE LA INFORMACION**

**ARTÍCULO 14º.**- Si se comprobare el falseamiento de los datos proporcionados en el Anexo II que forma parte del presente Pliego o el de cualquier otro que forme parte de su oferta, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones y/o concursos y/o compras directas por el término de hasta cinco (5) años, sin perjuicio de rechazar la oferta de oficio o a petición de parte cuando se tenga conocimiento fehaciente del hecho o de la rescisión del contrato, según el estado del trámite, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y de la elevación de las actuaciones a la Justicia Penal, si correspondiere, todo ello sin perjuicio de la pérdida del pertinente depósito de garantía.

## **OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES**

**ARTÍCULO 15º.**- Se realizarán de la siguiente manera:

15.1. Al acto de Apertura: Sólo se admitirán impugnaciones y observaciones al acto y al finalizar el mismo.

15.2. A las Ofertas: Deberán presentarse con posterioridad al acto licitatorio por escrito y con copia en forma individual por cada oferente en la Oficina de Compras en el horario de 8:00 a 14:00 horas. A los efectos de formular impugnaciones y observaciones a las ofertas, la documentación quedará a la vista de los concursantes a partir del primer día hábil posterior a la apertura y por el término de un (1) día. El plazo para la presentación de las impugnaciones será de un (1) día hábil siguiente al de toma de vista de la documentación.

De las impugnaciones se correrá traslado por (1) día hábil; en ningún caso se abrirán a prueba las presentaciones, resolviéndose la adjudicación sobre la base de estas, sin perjuicio de las facultades verificatorias de esta Municipalidad.

## **CAPITULO IV**

### **De la adjudicación**

## **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 16º.**- Cumplidos los plazos de los artículos 13º y 15º, la Comisión de Evaluación, de existir, o el funcionario competente procederá al análisis de las ofertas una vez sustanciadas las impugnaciones.

A los efectos de asesorar a la Municipalidad, la Comisión de Evaluación y/o el funcionario competente analizará en primer término la procedencia de las impugnaciones y a continuación que el oferente reúna la capacidad jurídica para participar en tal carácter y demuestre la solvencia patrimonial adecuada y suficiente.

Las ofertas que reúnan los requisitos básicos enunciados en el párrafo anterior, y aquellas que no hayan sido desestimadas por vicios esenciales a tenor de lo dispuesto en el artículo 10º, serán evaluadas para proceder a la adjudicación.

## **MEJORA DE PRECIOS**

**ARTICULO 17º.**- En el caso que hubiere dos o más ofertas que se presenten en igualdad de condiciones, y cuyas cotizaciones no difieran en más del cinco por ciento (5%), se podrá llamar a estos oferentes a mejorarlas, por escrito y en sobre cerrado, no siendo obligación de la Municipalidad adoptar tal criterio. A estos efectos se fijaría la fecha para su apertura, dentro del término de tres (3) días hábiles administrativos, contando a partir de la fecha de la notificación de la resolución de la Municipalidad de llamado a mejora de precios.

## **SOBRE LA ADJUDICACIÓN**

**ARTICULO 18º:** La adjudicación recaerá en la propuesta que la Municipalidad a su sólo e inapelable criterio, juzgue más conveniente, teniendo en cuenta para ello las calificaciones que le merezcan los proponentes y sus propuestas, las cuales serán absolutamente privativas, no encontrándose sujeta a impugnación ni recurso de naturaleza alguna (Ley Orgánica de las Municipalidades artículo 154º).

El precio es un elemento más que hace a la conveniencia, pero no es determinante exclusivo de ello.

**Tendrán prioridad para ser adjudicadas las propuestas que incluyan la absorción de la mayor cantidad de trabajadores que venían desempeñándose en relación de dependencia con la anterior adjudicataria del servicio. En caso de que exista un solo oferente deberá estar dotado con al menos el cincuenta por ciento (50%) del personal de trabajadores que se desempeñaban en el anterior servicio.-**

En caso de rescisión de la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de convocar, a su exclusivo criterio, al siguiente en el orden de mérito siempre que reúna a esa fecha los recaudos del presente pliego, sin perjuicio de las sanciones que le puedan corresponder al proveedor que rescinde.

La Municipalidad, asimismo, podrá rechazar todas las propuestas, sin que ello de derecho a reclamo por parte de los oferentes.

La adjudicación podrá realizarse por la totalidad de los recorridos licitados o en forma parcial de acuerdo con el interés del Estado Municipal.

## **ÚNICA OFERTA**

**ARTICULO 19º:** En el caso que hubiere una sola oferta válida por falta o rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación a ella siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio exclusivo de la Municipalidad, las condiciones necesarias como para merecer la adjudicación, conforme lo dispuesto en la L.O.M.

La existencia de una única oferta de ningún modo obligará a la Municipalidad a aceptar la misma de pleno derecho.

## **CAPITULO V**

De las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario

### **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

**ARTÍCULO 20º.-** Son obligaciones del adjudicatario:

1. Perfeccionar la entrega en la forma y plazo previsto.-
2. Mantener vigente la garantía solicitada por el Art. 6º de las Cláusulas Particulares de este Pliego de Bases y Condiciones y ofrecida en la propuesta.

## **CAPITULO VI**

### De las sanciones

#### **SANCIONES Y MULTAS**

**ARTÍCULO 21º.**- Ante incumplimientos en las obligaciones emergentes de este Pliego de Bases y Condiciones, el proveedor será pasible a la aplicación de SANCIONES Y MULTAS.

#### **TIPOLOGIA**

**ARTÍCULO 22º.**- El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones emergentes de la presente Licitación lo hará pasible de:

- a. Llamado de atención
- b. Apercibimiento
- c. Multas
- d. Suspensión de hasta dos (2) años del Registro de Proveedores
- e. Baja del Registro de Proveedores de la Municipalidad y comunicación a los otros Entes y Administración Central.

#### **APLICACION**

**ARTÍCULO 23º.**- El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones a su cargo lo hará pasible de las sanciones que se establecen en este capítulo, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados a juicio de la Municipalidad, debiendo el adjudicatario denunciar la causa motivante de la suspensión parcial o total de la prestación, dentro de las dos (2) horas de producida ésta o bien dentro de las dos (2) primeras horas del primer día hábil administrativo siguiente al hecho.

#### **GRADUACION DE LAS MULTAS**

**ARTÍCULO 24º.**- Para la graduación de las multas se tendrá en cuenta la gravedad del hecho, la magnitud del incumplimiento, la incidencia en relación a otros puntos como ser seguridad, salubridad, etc, la reincidencia y todos cuantos otros elementos hagan al juzgamiento.

#### **ENCUADRE DE LOS HECHOS PUNIBLES**

**ARTICULO 25º.**- Si un solo hecho definido como transgresor a las disposiciones de este pliego se encuadra en distintas sanciones, únicamente se aplicará la sanción más grave.

#### **PROCEDIMIENTO**

**ARTICULO 26º.**- Constatada la infracción se labrará el acta correspondiente, dejándose constancia de la fecha, hora y causa de la infracción.

A los efectos de que la empresa adjudicataria pueda alegar y probar lo que estime pertinente en relación a la infracción que se le imputa, se le otorgará un plazo perentorio de dos (2) días hábiles para efectuar los descargos pertinentes y aportar la prueba. Oídos estos, y de encontrarlo procedente se establecerá la sanción definitiva, notificando al adjudicatario.

El importe de la sanción será objeto de retención preventiva en el pago de la facturación correspondiente. Si el importe retenido resulta insuficiente, una vez establecida la sanción definitiva, la suma resultante se percibirá de cualquier importe que tenga la empresa a cobrar.

#### **TRANSGRESIONES TIPIFICADAS**

**ARTÍCULO 27º.**- Se aplicará una multa, que podrá graduarse entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del importe de la facturación correspondiente, por las siguientes transgresiones:

27.1.- Por dejar de cumplir el servicio con la prestación en la forma acordada en el Pliego de Bases y Condiciones, parcial o totalmente.

27.2.- Por no disponer del en tiempo y forma exigido en este pliego y/o el ofrecido.

#### **TRANSGRESIONES NO TIPIFICADAS**

**ARTÍCULO 28º.**- Por toda otra contravención a las disposiciones del presente pliego, que no hubieran sido tipificada específicamente, se aplicará –por cada una- una multa del dos por ciento (2%) al diez por ciento (10%) del importe a facturar o facturado.

### **CAPITULO VII**

#### **Normas Complementarias**

#### **INTERPRETACIÓN DE NORMAS**

**ARTICULO 29º.**- En caso de discordancia entre las Cláusulas Generales y las Cláusulas

Particulares, siempre predominarán estas últimas

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**LICITACION PUBLICA N° /2015**

**CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE MERCEDES (B)**

**CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES**

**OBJETO**

**ARTÍCULO 1º.-** La Presente Licitación Pública tiene por objeto otorgar la Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Mercedes (B); conforme al detalle y especificaciones anexas que constituyen las cláusulas particulares de este pliego. Dicha concesión comprende las líneas 1, 2 y 3, cuyo recorrido ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante y las que se consideran parte integrante del presente pliego, y que se agregan como anexo IV del mismo.

**DURACIÓN**

**ARTICULO 2º.-** La duración de la concesión será por el término de DIEZ (10) AÑOS, con opción a un prórroga de CINCO (5) AÑOS más, siempre que el adjudicatario lo solicite por medio fehacientemente, con SEIS (6) MESES de anticipación al vencimiento, previa conformidad del Departamento Ejecutivo y aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

***El gobierno municipal tiene la posibilidad de revisar cada 2 años la marcha del pliego licitatorio y se guarda la potestad de cancelar la concesión en caso de desaprobar el funcionamiento de la/las líneas que explota determinado servicio.-***

**CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS**

**ARTÍCULO 3º.-** Los coches tendrán una capacidad mínima de DIECISEIS (16) PASAJEROS SENTADOS, en perfectas condiciones de higiene, las que serán controladas por la Secretaría de Control Urbano de la Municipalidad. Las unidades afectadas al servicio deberán contar con la VTV aprobada de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente y seguro contratado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**HABILITACION DE LA UNIDADES**

**ARTÍCULO 4º.-** Se concretarán previa inspección mecánica, de confort, de modelo/año de unidad, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**RECORRIDO**

**ARTÍCULO 5º.-** El concesionario se obligará a cumplir con los recorridos, horarios y frecuencias previstas, durante el período que dure la concesión, si así no lo hiciera se hará pasible de las multas que establezca la Autoridad Municipal competente.

Cualquier modificación en los recorridos y/u horarios solicitada por el concesionario, será requerido por solicitud fehaciente, y no podrá ponerse en práctica hasta no haberse extendido la autorización y previa conformidad del Honorable Concejo Deliberante.

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de modificar o ampliar los recorridos y frecuencias en forma unilateral, con el acuerdo de dicho cuerpo legislativo.

### **TRANSFERENCIA**

**ARTÍCULO 6°.-** La concesión podrá ser transferida siempre y cuando el concesionario haya ejercido la misma por un plazo de DOS (2) AÑOS. La solicitud de transferencia, deberá efectuarse ante la Autoridad Municipal, quien luego de las evaluaciones de rigor, elevará la petición al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación definitiva.

### **TARIFA**

**ARTÍCULO 7°.-** Las tarifas son las vigentes fijadas por ordenanza \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_, y las tarifas solo podrán ser modificadas previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

### **MODIFICACIONES**

**ARTÍCULO 8°.-** El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de modificar y ampliar los recorridos y frecuencias establecidos, de acuerdo a las demandas y necesidades de los usuarios.

### **INICIO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

**ARTÍCULO 9°.-** El concesionario deberá comenzar a prestar la totalidad de los servicios licitados en un plazo no mayor de TREINTA (30) DIAS corridos a contar de la fecha en que se firme el correspondiente contrato, cuyo cumplimiento deberá garantizar con la suma en efectivo de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000), cheque certificado o póliza de caución. En este caso, quedará a criterio del Departamento Ejecutivo la aceptación de la compañía aseguradora.

Asimismo, el Municipio se reserva los derechos enunciados en el artículo 236 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

### **VALOR DEL PLIEGO**

**ARTÍCULO 10°.-** El valor del Pliego asciende a Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).

### **NORMAS COMPLEMENTARIAS. INTERPRETACIÓN DE LAS MISMAS**

**ARTÍCULO 11°.-** En caso de discordancia entre las Cláusulas Generales y las Cláusulas

Particulares, siempre predominan éstas últimas.

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACION PUBLICA N° /2015**  
**CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE**  
**MERCEDES (B)**

FECHA DE APERTURA: DD de MMMMMM de 2015 a las 10:00 Horas

Municipalidad de Mercedes - Oficina de Compras

Calle 29 N° 575

| Descripción  | COTIZACION |
|--|------------|
| Canon Mensual ofrecido Según<br>las características y demás especificaciones<br>detalladas en las Cláusulas Técnicas Particulares<br>del Pliego de Bases y Condiciones | .....      |
| Son: Pesos.....  | .....      |

|             |         |
|-------------|---------|
| Monto Total | \$..... |
|-------------|---------|

**ANEXO II**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**LICITACION PUBLICA N° /2015**

**CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE  
MERCEDES (B)**

Por medio de la presente, declaro/amos conocer y aceptar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado Licitación Pública Nro. /2015, para la Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el partido de Mercedes (B), cuya apertura se realizará el día DD de MMMM de 2015 a las 10 hs. en la Oficina de Compras, sita en calle 29 N° 575, y cuyas cláusulas acepto/amos sin condicionamiento alguno.

Declaro/amos bajo juramento no estar comprendido en los impedimentos de concurrencia que determina el citado Pliego en su artículo 4º de las Cláusulas Generales.

Suscribe/imos la presente en la ciudad de.....a los..... días del mes de \_\_\_\_\_ de 2015.-

**ANEXO III**

Carátula de presentación en el Sobre

**Expte. Nº NNNN/AAAA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**LICITACION PUBLICA Nº 4 /2015**

**CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE  
MERCEDDES (B)**

#### ANEXO IV

##### **LINEA N° 1: de calles 22 y 113 (ex "Almacón Matienzo" hasta Cementerio Municipal)**

**Recorrido:** Calle 22 y 113 por 113 hasta 24, por calle 24 hasta Avenida 17, por Avenida 17 hasta Avenida 30, por Avenida 30 hasta Avenida 29, por Avenida 29 hasta calle 12, por calle 12 hasta Cementerio Municipal.

**Vuelta:** Cementerio Municipal por calle 10 hasta Avenida 47, por Avenida 47 hasta calle 14, por calle 14 hasta Avenida 29, por Avenida 29 hasta calle 22, por calle 22 hasta calle 101, por calle 101 hasta calle 24, por calle 24 hasta calle 113, por calle 113 hasta calle 22.

##### **LINEA N° 2: de Parque Municipal hasta Fábrica MAR'S (Gowland)**

**Recorrido:** Parque Municipal por calle Héroes de Malvinas y Avenida 29 hasta Avenida 2, por Avenida 2 hasta Terminal de Ómnibus", por calle 35 hasta Avenida 2, por Avenida 2, Avenida de los Inmigrantes y Ruta Nacional N° 5 (Colectora lado Sur) hasta acceso a Gowland (BA), por acceso a Gowland (BA) hasta Fábrica MAR'S y vías del Ferrocarril San Martín.

**Vuelta:** Fábrica MAR'S hasta salida a Ruta Nacional N° 5, por Colectora lado Norte hasta Avenida de los Inmigrantes, por Avenida de los Inmigrantes y Avenida 2 hasta Terminal de Ómnibus, por calle 35 hasta Avenida 2, por Avenida 2 hasta Avenida 29, por Avenida 29 hasta "Pulpería Dicatarina", por Héroes de Malvinas hasta entrada del Parque Municipal.

##### **LINEA N° 3: de Barrio "San Jorge" hasta "Noelandia".**

**Recorrido:** Barrio "San Jorge" hasta Avenida de los Inmigrantes pasando por Rotonda, por Avenida de los Inmigrantes hasta Avenida 1, por Avenida 1 hasta calle 22, por calle 22 hasta calle 101, por calle 101 hasta calle 24, por calle 24 hasta calle 103, por calle 103 hasta calle 30 bis, por calle 30 bis hasta Avenida 1, por Avenida 1 hasta Avenida 40, por Avenida 40 hasta Avenida 47, por Avenida 47 hasta calle 30, por calle 30 hasta Avenida 17, por Avenida 17 hasta calle 20, por calle 20 hasta calle 35, por calle 35 hasta calle 14, por calle 14 hasta Avenida 29, por Avenida 29 hasta Avenida 2, por Avenida 2 hasta Terminal de Ómnibus, por Acceso Sur hasta "Noelandia".

**Vuelta:** "Noelandia" por Acceso Sur hasta Terminal de Ómnibus, por Avenida 2 hasta Avenida 29, por Avenida 29 hasta Avenida 16, por Avenida 16 hasta Avenida 17, por Avenida 17 hasta Avenida 30, por Avenida 30 hasta Avenida 29, por Avenida 29 hasta calle 28, por calle 28 hasta Avenida 47, por Avenida 47 hasta Avenida 40, por Avenida 40 hasta Avenida 1, por Avenida 1 hasta calle 30 bis, por calle 30 bis hasta calle 103, por calle 103 hasta calle 24, por calle 24 hasta Avenida 1, por Avenida 1 hasta Avenida de los Inmigrantes, por Avenida de los Inmigrantes hasta Barrio "San Jorge" pasando por Rotonda.